

179
En el presente año ante Juan Comalán
teniente de D.º del Rey, juez del número
primero de la jurisdicción de esta ciudad
en la Audiencia de esta Real Audiencia de
Ovando = Dijo que en parte se avian
dado dos peticiones a nombre del
Consejo de Indias para mayor hazer
de su Magestad respectando como auerido
a juicio de la Real Audiencia de esta Real Audiencia
de Rentas Reales de esta Real Audiencia
de Ovejería de los que piden con causa
causa por una Real Cédula que se dio
por el mismo Real Cédula y Condiciones
que se lo causa en el Real Cédula
Antecedente y que ligando el Causa
de Ovejería la Real Cédula que se pretendido
El dicho Real Cédula no se auerido
por una Real Cédula de la Real Audiencia
de la Audiencia que se avian
se despachar sin que auerido
por los que se avian se señalar
por una Real Cédula de la Real Audiencia de
Ovejería Real Cédula que se avian
por los que se avian Real Cédula que se avian
Contra Real Cédula de la Real Audiencia
Causa de la Real Audiencia que se avian
como por una Real Cédula de la Real Audiencia